

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Habiendo regresado de Madrid en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el mismo el Sr. D. José Crespo García, Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, que lo desempeñaba interinamente.
Oviedo, 22 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

MINAS

D. Demetrio Martínez de Azagra, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Emilio Iglesias Llana, vecino de Santullano (Mieres), ha presentado solicitud de registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Flecha», sita en la parroquia de Figaredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Flecha», número 19.545; «Enriqueta», número 14.334; «Constancia», número 276, y «Aumento a Examen», número 1.346.

Fué admitido este registro con el número 20.135.

R. al núm. 1.425

Que D. Avelino Orato González, vecino de San Cucufate, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Descuidada», sita en el paraje llamado Cenizal, parroquia de Arlós, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa que habita Manuel Menéndez, sita en el citado paraje, de donde se medirán 50 metros en dirección Sur para una estaca auxiliar, de auxiliar a primera en dirección O. 200 metros; de primera a segunda N. 400; de segunda a ter-

cera E. 500; de tercera a cuarta S. 400; de cuarta a auxiliar O. 300, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.194.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1918.

Oviedo, 14 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 1.426

Habiendo practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

La Morena, número 21.196, de hulla, de 10 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Alvaro González Carbajal, vecino de Aller.

Virginia 7.^a, número 21.566, de hulla, de 34 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Avelino Méndez Martínez, de San Miguel de Dueñas.

Demasia a Eladia 6.^a, número 20.044, de hulla, de 46.37 hectáreas, en el concejo de Llanera, interesado D. Crescente García San Miguel, de Madrid.

Paquita, número 21.804, de pirita de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Castrillón, interesado D. José García Valdés, de Avilés.

Paulina, número 21.878, de hulla,

de 29 hectáreas, en el concejo de Castrillón, interesado D. Paulino Valdés Sánchez, vecino de Miranda.

La Juanita, número 21.338, de hierro, de 88 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Antonio González Alonso, vecino de Nava.

Recuperada tercera núm. 21.520, de hulla, de 22 hectáreas, en el concejo de Cabranes, interesado don Heliodoro González B. Ibin, vecino de Santa Eulajia.

Juanita tercera, número 19.511, de hulla, de 24 hectáreas en el concejo de Parres, interesado D. Juan Félix Sánchez, vecino de Coviella.

Consuelo, número 22.051, de hulla, de 7 hectáreas, en el concejo de Onís, interesado D. José María Suárez y García Vega, vecino de Gijón.

La Indiana, número 21.899 de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Onís, interesado D. Francisco Berdayes Fuentes, vecino de Mestas de Cón.

Teresa segunda, número 21.463, de hulla, de 4 hectáreas, en el concejo de Onís, interesado D. Víctor Fernández Tres, vecino de Benia.

Teresa, número 21.306, de hulla, de 14 hectáreas, en el concejo de Onís, interesado el mismo de la anterior, vecino de Benia.

La Jarra, número 21.485, de hulla, de 27 hectáreas, en el concejo de Ribadesella, interesado D. Avelino Méndez Martínez, vecino de San Miguel de Dueñas.

Avelina 11.^a, número 21.059, de hulla, de 27 hectáreas, en el concejo de Ribadesella, interesado el mismo de la anterior, vecino de San Miguel de Dueñas.

Observaciones.—A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno acompañarán en papel de reintegro un pliego de 100 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas sean de hierro o de hulla, y no fuesen de quince hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este período

dico oficial en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que la notificación en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella poderdado.

Oviedo trece de Abril de mil novecientos veinte.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra
R. al núm. 1.447.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncios

Por el Inspector y Agente del servicio de vigilancia especial de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, fué aprehendido el día 11 del mes actual, en Gijón, un paquete conteniendo 124 cajetillas de tabaco picado común fuerte de las que se venden en las expendedorías a veinte céntimos una, que llevaba un individuo que infundió sospecha y que al intentar interrogarle, se dió a la fuga, emprendiendo veloz carrera, no pudiendo darle alcance y arrojando a tierra el paquete, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, por este anuncio se le cita, para que el día 27 del mes actual, a las once de su mañana, concurra al despacho de esta Delegación de Hacienda, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber al mismo tiempo a dicho interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.
Oviedo, 20 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiendo sido aprehendido por el Agente del servicio de vigilancia de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, D. José González y González, el día 16 del corriente mes, en la estación de Noreña, en el tren ascendente de viajeros del ferrocarril de Langreo, dos paquetes abandonados en el mismo y que reconocidos resultaron contener 695 cajetillas de tabaco picado común fuerte de veinte céntimos cada una, y envueltas en un corte de traje con sus correspondientes forros, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quien sea el dueño o conductor de dichos paquetes, por el presente anuncio se cita al que lo sea para que el día 27 del mes actual, a las once de su mañana, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa, que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al mismo el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 20 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiendo sido aprehendido por fuerza de Carabineros, el día 8 del mes actual, en la estación del ferrocarril en Llanes, en el tren que procede de Santander llega a dicha estación a las dieciséis horas, en un coche de tercera clase, una cesta de mimbrés con un paraguas y una toquilla de señora encima, y que dentro contenía 180 cajetillas de tabaco picado común fuerte, del que se vende en los estancos a 20 céntimos; 60 de las que se venden a 25 céntimos y 325 cigarros puros, marca chica, de 20 céntimos, todo ello de fabricación nacional, e ignorándose quien sea el dueño o conductor de la expresada cesta, paraguas y toquilla, e instruyéndose al efecto el oportuno expediente, por el presente anuncio se cita al que lo sea para que el día 27 del corriente mes, a las once de su mañana, concurre al despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Al propio tiempo se hace saber al mismo el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo 19 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Por fuerza de Carabineros de Gijón fué aprehendido en dicha villa, en la estación del ferrocarril de la Compañía de Langreo, a las siete y media de la mañana del día 10 del actual, a una mujer que no pudo ser detenida, un bulto que reconocido resultó contener treinta y cuatro cuarterones de tabaco de los que se venden en las expendedurías a dos pesetas ochenta céntimos, y veinticinco cajetillas de cigarrillos superiores, cartera, de 50 céntimos una, arrojando todo ello un peso de cinco kilogramos, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, por el presente anuncio se cita a la indicada mujer para que el día 27 del mes actual, a las once de su mañana, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber al mismo tiempo a dicha interesada el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo 19 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves. R. al núm. 1.456

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos.—Circular

Transcurrido con exceso el plazo señalado por las disposiciones vigentes para que los Ayuntamientos remitieran a esta Administración las certificaciones de las actas de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos del presente ejercicio de 1920-21, y no habiendo cumplido este servicio, a pesar del apercibimiento que se les hizo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 13 de Marzo último, los Ayuntamientos de Allande, Amieva, Cangas de Tineo, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Miranda, Morcín, Muros, Pesoz, Regueras, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín de Oscos, Sariego, Taramundi, Tineo y Vegadeo; el Sr. Delegado de Hacienda en uso de las facultades que le concede el Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, ha acordado conminar a los citados Ayuntamientos con la multa máxima que autoriza la vigente Ley municipal, la cual les será impuesta si en el preciso plazo de diez días no cumplen el expresado servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes respectivos.

Oviedo, 14 de Abril de 1920.—El Administrador, José Mazarrasa. R. al núm. 1.428

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel García y García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Maximiliano, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Maximiliano García y García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

El repetido Francisco Maximiliano, es natural de Inguanzo, hijo de Constantino y de Florentina, y cuenta 18 años de edad, siendo sus señas al ausentarse: estatura proporcionada, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color trigüeño, nariz roma, boca regular, sin señas particulares.

Cabrales a 12 de Abril de 1920.—El Alcalde.

R. al núm. 1421

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo para el próximo año económico de 1921 a 1922, los propietarios y colonos, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en la riqueza, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 de Mayo venidero, los documentos con la nota o carta de pago de los derechos de transmisión a la Hacienda, a fin de verificar los correspondientes trasposos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villaviciosa, 1.º de Abril de 1920.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 1423

Alcaldía de Villayón

D. José Suárez López, Alcalde constitucional de Villayón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Angel Peláez García y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo de los mismos apellidos, alistado en el año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Jorge, Desiderio y Emilio Peláez García, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Antonio y de Jo-

sefa, nacieron en Lengomin, provincia de Oviedo, el día 27 de Febrero de 1890, 28 de Noviembre de 1891 y 27 de Noviembre de 1897, su estado era el de solteros y de oficio labradores al ausentarse del pueblo de Longomin, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los José Jorge, Desiderio y Emilio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villayón, a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Suárez.

R. al núm. 1.443

Alcaldía de Vegadeo

El Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Gregorio Sánchez y Concepción Martínez, tío y madre respectivamente del mozo Manuel Martínez, número 16 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Vegadeo a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde.

R. al núm. 1.479

Alcaldía de Proaza

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1920, se halla expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Proaza, 8 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Antonio Álvarez.

R. al núm. 1.434

Alcaldía de Llanes

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de cinco del corriente mes anunciar la subasta de obras de construcción de un edificio para Escuelas graduadas en esta villa, con sujeción al tipo de ciento cincuenta y tres céntimos, se anuncia al público por término de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que determina el artículo 29 de la Instrucción del ramo vigente.

Consistoriales de Llanes, 12 de Abril de 1920.—Francisco Saro.

R. al núm. 1.420

Alcaldía de Tineo

Edictos.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Elías Suárez Caunedo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Rodrigo Suárez Caunedo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rodrigo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rodrigo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Elías.

El repetido Rodrigo es natural de Santianes, hijo de Rodrigo y de Eusebia, y cuenta 22 años de edad, habiéndose embarcado para la Habana de once años, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo y cejas negros, ojos azules, cara redonda, color sano y sin señas particulares.

Tineo, a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 1.875

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Menéndez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Menéndez Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel es natural de la Prohida, hijo de Mariano y de Concepción y cuenta 18 años de edad, habiéndose embarcado para la Habana, y era de estatura a la edad, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color trigueño.

Tineo, a 2 de de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 1.425

Alcaldía de Gijón

En esta Alcaldía y a fin de que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepción alegada por el mozo del reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento, Casimiro

Taberna Vallina, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años del padre del mismo Francisco Taberna Argüelles, casado con D.^a María Vallina Menéndez.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de su paradero lo participen a esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón, a 12 de Abril de 1920.—El Alcalde, G. Barcia.

R. al núm. 1.400

Alcaldía de Somiedo

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Sierra Feito, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Sierra Feito se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan se ausentó para Buenos Aires, y es hijo de Bernardo y de Florinda, y cuenta 31 años de edad, soltero, pelo negro, ojos castaños, cejas negras, nariz aguileña, boca regular, color trigueño y barba naciente.

En Pola de Somiedo a 1.º de Abril de 1920.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 1.320

Alcaldía de Candamo

Edictos.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Vega Valdés, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Antonio Vega Valdés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos José y Antonio Vega Valdés, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos José y Antonio, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su respectivamente hjo y hermano Manuel Vega Valdés.

Los repetidos José y Antonio, son naturales de Ventosa, hijo de Nicolás y de Josefa, y cuentan 25 y 23 años de edad respectivamente. Son de estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz aguileña, el

primero, y el segundo chato y sin más señas particulares.

Grullos de Candamo, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Emilio Fernández.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eriberto Fernández Alonso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Benjamín y Luciano Fernández Alonso, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Benjamín y Luciano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Benjamín y Luciano, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eriberto Fernández Alonso.

Los repetidos Benjamín y Luciano, son naturales de San Román, hijos de Gil y de Manuela, y cuentan 37 y 34 años de edad respectivamente; Son de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba afeitada, boca pequeña, el primero, regular el segundo, color sano y sin otras señas particulares.

Grullos de Candamo, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Emilio Fernández.

R. al núm. 1.431

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia del Partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas ocasionadas en los autos de testamentaría de D. Luis Pérez y doña Francisca Fernández, vecinos que fueron de la Pilella de Boal, se embargaron y sacan a pública subasta las fincas siguientes, sitas en términos de dicho Boal:

1.ª Una casa compuesta de cuadra, piso y varias dependencias, sita en La Barreira, de cuarenta y nueve metros cuadrados. Esta finca y la siguiente se hallan gravadas con la pensión anual foral de ciento dos litros de trigo que percibe doña Asunción Lastra, y se tasó en mil pesetas.

2.ª Labradío llamado Huerta de la Barreira, de ocho áreas. Se halla afecta a la pensión anterior y se tasó en quinientas pesetas.

3.ª Un inculco con parte a prado, cerrado sobre sí, llamado Corta. Se tasó en mil pesetas.

4.ª Tierra labradía llamada Era Bella, de nueve áreas. Tasada en trescientas pesetas.

5.ª Un prado llamado Ferradal, de tres áreas. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el día quince de Mayo próximo, a las once; los únicos títulos de propiedad son las hijuelas formadas a los ejecutados; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ni como postor al que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación, y que los gastos escriturarios serán de cuenta de los compradores.

Dado en Castropol, a diez de Abril de mil novecientos veinte.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.398

Juzgado de Laviana

CEDULA

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de Instrucción de Laviana y su Partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 63 de 1920, sobre muerte casual de Julián Rodríguez Díez, de treinta y ocho años de edad, soltero, minero, hijo de Vicente y de Carmen, natural de La Rez, en la provincia de León, y residente en La Huerta, parroquia de San Andrés, en San Martín del Rey Aurelio, que se cite en forma al representante legal de dicho interfecto, a fin de que a los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para enterarle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pola de Laviana, a ocho de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. H., Jesús González.

R. al núm. 1.397

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el auto que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARGUELLES GARCIA, Joaquín, hijo de Gabino y de Josefa, natural de Carba (Oviedo), de 23 años de edad, número 273 del sorteo para el reemplazo de 1918, por el Ayuntamiento de Mieres, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja del Regimiento Infantería Andalucía, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor D. José Simón Medrano, residente en Santoña.

1.438

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el trimestre de ampliación de 1919-1920 y déficit a repartir entre los mismos (Véase el núm. 88).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE DE POBLACION	BASE DE PATENTE	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		Total		5 por 100 cobranza		Total general		
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
4	Esteban Pérez del Río	Octava.	Cuarta.	12	50	1	62	14	12	>	71	14	83	
5	Luis García Junceda	Id.	Id.	12	50	1	62	14	12	>	71	14	83	
6	Eladio García Junceda	Id.	Id.	12	50	1	62	14	12	>	71	14	83	
7	Leopoldo Segarra Ferrer	Id.	Id.	12	50	1	62	14	12	>	71	14	83	
8	Francisco García Cernuda	Id.	Id.	12	50	1	62	14	12	>	71	14	83	
9	Leopoldo Menéndez y Méndez Piedra	Id.	Id.	12	50	1	62	14	12	>	71	14	83	
Importan las patentes expedidas.				121	87	15	80	137	67		6	92	144	59
Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.				146	87	19	09	165	96		8	26	174	24
Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.				25		3	29	28	29		1	36	29	65
CASTRILLON														
1	José María Pérez Gutiérrez	Octava.	Tercera.	7	82	1	01	8	83	>	44	9	27	
2	José Villalásu Fernández	Id.	Id.	7	81	1	02	8	83	>	44	9	27	
Importan las patentes expedidas.				15	63	2	03	17	66		>	88	18	54
Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.				39	37	5	12	44	49		2	23	46	72
Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.				23	74	3	09	26	83		1	35	28	18
PROAZA														
1	Francisco Folgueras González	Novena.	Cuarta.	7	81	1	02	8	83	>	44	9	27	
2	Fernando López Acevedo	Id.	Id.	7	81	1	02	8	83	>	44	9	27	
Importan las patentes expedidas.				15	62	2	04	17	66		>	88	18	54
Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.				16	40	2	13	18	53		>	93	19	46
Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.				>	78	>	09	>	87		>	05	>	92
CANGAS DE TINEO														
1	José Gómez L. Braña	Novena.	Tercera.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
2	Victoriano López Llano	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
3	Manuel Gómez Gómez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
4	Jesús Villa Suárez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
5	Manuel Rodríguez Frade	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
Importan las patentes expedidas.				156	25	20	30	176	55		8	85	185	40
Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.				52	92	6	88	59	80		2	99	62	79
Cuarta parte del importe de las patentes que es lo que deben satisfacer.				39	06	5	07	44	13		2	21	46	34
Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.				13	86	1	81	15	67		>	78	16	45
LLANERA														
1	Luis Suárez Blanco	Décima.	Tercera.	6	25	>	82	7	07	>	35	7	42	
Importan las patentes expedidas.				6	25	>	82	7	07		>	35	7	42
Idem lo recaudado por patentes y déficit en el 4.º trimestre.				12	50	1	62	14	12		>	71	14	83
Déficit a repartir en el trimestre de ampliación de 1919-20.				6	25	>	80	7	05		>	36	7	41

Oviedo, 27 de Febrero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, José Vazquez.